



Gobernación
Departamental de
Totonicapán

SEPTIEMBRE
2026

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE TOTONICAPÁN

LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DECRETO 57 - 2008

ARTICULO 10 INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO. NUMERAL 27.

En la Gobernación Departamental de Totonicapán, no ha emitido disposiciones especiales relacionada a clasificar información catalogada como reservada, por no tenerla en su poder, y por no existir dentro de nuestros archivos, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 al 28 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-208 del Congreso de la República de Guatemala.

Para Proceder a proporcionar Información Pública que sea solicitada por los interesados, se aclara que siempre se tomara en cuenta para su cumplimiento las disposiciones contenidas en los artículos comprendidos del 21 al 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública, para respetarlos y no violentarlos en un momento dado, por tratarse de límites al derecho de Acceso a la Información Pública.

En la ciudad de Totonicapán a treinta días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.


Lic. Luis José López Tzuc
Jefe Administrativo Financiero
Gobernación Departamental Totonicapán

